
Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO BECAS DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA ESTUDIOS EN
ESPAÑA A TRAVÉS DE SEPIE (SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN)**

CONVOCATORIA DOCENTE – ESPAÑA 02

JULIO 2017

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López (BECAL) tiene como objetivo general contribuir al aumento de los niveles de generación y aplicación del conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología¹ y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

Este Programa se propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; la cantidad de profesionales con Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología y en otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del país; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

BECAL está liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su Unidad Ejecutora de Programa (UEP) dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). Es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López convoca a concurso para otorgar becas a Profesionales de la Educación, de nacionalidad paraguaya o naturalizados, que cumplen funciones en instituciones de gestión oficial o del nivel central del MEC, para iniciar estudios de postgrado en España conducentes a la obtención del título de Maestría en el área de Educación, en alguna de las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Navarra, Universidad de Granada, todas situadas entre las mejores 300 universidades, según al menos uno de los siguientes rankings internacionales a nivel mundial: el *QS World Universities Ranking*, *The Times Higher Education World University Ranking*; o *Academic Ranking of World Universities (ARWU)*, en su última edición a la fecha de la presente convocatoria.

La presente convocatoria tendrá lugar del 25 de julio al 18 de agosto del 2017 a las 15:00 hs.

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por Ciencia y Tecnología la definición y áreas del conocimiento comprendidas en el Manual de Frascati, "*Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual*, OECD, 2007".

Aclaración: La Guía de Bases y Condiciones, utiliza la forma masculina de los sustantivos y sus modificadores en la mayoría de los casos para referirse a varones y mujeres, simplemente para facilitar la lectura y por una cuestión de economía lingüística, como dispone la Real Academia Española de la Lengua, que expide al respecto: "...en la lengua está prevista la posibilidad de referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino, posibilidad en la que no debe verse intención discriminatoria alguna, sino la aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva..." (Fuente: RAE. Diccionario Panhispánico de Dudas, 2005)

BECAL es una institución que alienta y acompaña la lucha por la equidad de género, por lo que esta decisión no debe verse de ninguna manera como un indicio de discriminación.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

3. PROGRAMAS DE MAESTRÍAS

Universidad	Maestría	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Perfil del postulante	Número de plazas disponibles
Universidad Autónoma de Madrid	Programa 1 Máster de Calidad y Mejora de la Educación	26/09/2017	31/07/2018	- Director de institución educativa. - Coordinador Departamental. - Supervisor de apoyo técnico pedagógico. - Docente Técnico Pedagógico del nivel central del MEC.	4
Universidad de Navarra	Programa 2 Máster Universitario en Profesorado: Ciencias Experimentales, Lengua y Literatura y Orientación Educativa	03/10/2017	23/06/2018	- Docente del área de Ciencias Básicas del 3° ciclo de la EEB, o Educación Media Científica, o Media Técnica, o Formación Docente.	4
				- Docente del área de Lengua y Literatura Castellana del 3° ciclo de la EEB, o Lengua Castellana, Literatura o Idiomas de la Educación Media Científica, o media Técnica, o Formación Docente.	3
				- Docente del área de Desarrollo Personal y Social del 3º ciclo de la EEB, o Educación Media Científica, o Media Técnica, o Formación Docente.	3
Universidad de Granada	Programa 3 Máster Universitario en Profesorado Secundaria Especialidad: Biología y Geología	10/10/2017	29/06/2018	- Docente del área de Ciencias Básicas de Educación Media Científica, o Media Técnica, o Formación Docente.	2
Universidad de Granada	Programa 4 Máster Universitario en Profesorado Secundaria	10/10/2017	29/06/2018	- Docente del área de Lengua y Literatura Castellana del 3° ciclo de la EEB, o Educación Media Científica, o Media Técnica o Formación Docente.	2

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

	Especialidad: Lengua y Literatura				
Universidad de Granada	Programa 5 Máster Universitario en Profesorado Secundaria Especialidad: Matemáticas	10/10/2017	30/03/2019	- Docente del área de Matemáticas del 3º ciclo, o Educación Media Científica, o Media Técnica, o Formación Docente.	2
Universidad de Granada	Programa 6 Máster Universitario en Profesorado Secundaria Especialidad: Orientación Educativa	10/10/2017	29/06/2018	- Psicólogo - Orientador educacional - Evaluador - Trabajador social.	2
Universidad Autónoma de Madrid	Programa 7 Máster en Tecnologías de la Información y de la Comunicación en Educación y Formación	26/09/2017	31/07/2018	- Docente de EEB o Educación Media Científica, o Media Técnica, o Formación Docente - Técnico Docente de Supervisión de Apoyo Técnico- pedagógico - Docente Técnico Pedagógico de nivel central del MEC.	4
Universidad Complutense de Madrid	Programa 8 Máster en Estudios Avanzados en Educación Social	26/09/2017	31/07/2018	- Docente del área de Ciencias Sociales de la Educación Media Científica, o Media Técnica, o Formación Docente. - Docente Técnico Pedagógico de nivel central del MEC.	4
Los programas contemplan un curso del idioma inglés a desarrollarse a la par de la maestría, para el aprendizaje de una segunda lengua, requisito establecido por las universidades receptoras, en los casos que corresponda.					

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1 La Beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios de maestría en áreas de Educación en España, por lo que sólo se otorgarán **treinta (30)** becas para estudios en programas que se

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

desarrollen exclusivamente en ese país, de manera presencial, continua, diurna y a tiempo completo sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse en el país.

- 4.2 La agencia SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) facilitará el proceso de postulación de los profesionales paraguayos en las universidades españolas. Pondrá a disposición el formulario electrónico de solicitud de admisión en los programas académicos. La admisión en las universidades españolas estará sujeta a los requisitos y procedimientos de admisión legalmente establecido por cada institución.
- 4.3 La duración de los beneficios de la beca de Maestría, será de un año académico, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste, junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 4.4 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Éstos solo se podrán pagar una vez que se encuentre totalmente aprobado y tramitado el contrato señalado. En ninguno de los casos se reembolsará gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.

5. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 5.1 Ser paraguayo o naturalizado.
- 5.2 Tener una edad máxima de postulación de hasta 35 años cumplidos al momento de la firma del contrato.
- 5.3 Contar con título de grado en las áreas específicas vinculadas a los programas, o contar con título de formación docente o profesorado vinculados a los programas y título de grado complementario, en todos los casos con certificado de estudios. Los mismos deben estar debidamente registrados y legalizados por el MEC.
- 5.4 Ser profesional de la educación, cumpliendo funciones en instituciones educativas de gestión oficial o en el nivel central del MEC, con al menos 3 años de servicio.
- 5.5 Contar con matrícula docente.
- 5.6 Postular al programa de estudios de alguna de las universidades españolas según propuestas académicas. Ver programas en los anexos.
- 5.7 Comprometerse a firmar una carta con el MEC, en la cual manifieste proseguir su función laboral en el MEC por lo menos 5 años luego de su retorno al Paraguay, así como presentar un proyecto educativo y formar a otros docentes.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

6. BENEFICIOS DE LA BECA

Los beneficios asociados a los estudios de maestría serán los siguientes, y se devengarán desde la fecha de firma de contrato de la beca:

- 6.1 Subvención del viaje de ida y vuelta del becario en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay, hasta la ciudad donde el beneficiario iniciará su programa de estudio, y de regreso al Paraguay. Cobertura de las tasas académicas de las matrículas.
- 6.2 Asignación única de instalación correspondiente a USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 6.3 Asignación de manutención mensual de USD 1.538 (mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) para el becario durante el programa de estudio, contados desde la fecha indicada en el contrato de beca a la finalización del mismo. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 6.4 Asignación anual para la contratación de un seguro médico, que será otorgada a principios del año universitario al SEPIE, para que éste directamente contrate el seguro.
- 6.5 Asignación única de regreso por un valor de USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrá postular a esta beca el profesional que:

- 7.1. A la fecha de adjudicación al Programa tenga la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del BID para el mismo programa de postgrado u otros, en instituciones del exterior.
- 7.2. Haya sido beneficiario del Programa BECAL.
- 7.3. Cuenten con un título de maestría financiada con recursos del Estado.
- 7.4. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 7.5. No posea una titulación de grado afín o relacionada a la maestría de postulación.
- 7.6. Cuenten con antecedentes de medidas disciplinarias relativas a su ejercicio profesional.

La UEP declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 8.1. Ingresar al sitio web www.becal.gov.py, leer la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria.
- 8.2. Registrarse a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT indicando nombre y apellido completo, correo electrónico y estableciendo una contraseña.
- 8.3. Una vez registrado, acceder a la Convocatoria correspondiente y completar el formulario de postulación a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT, por medio del sitio web www.becal.gov.py
- 8.4. Currículum vitae según formato CVpy (Currículum Vitae On-line) del CONACYT, disponible para ser llenado en el sitio www.becal.gov.py.
- 8.5. Podrá seleccionar hasta 2 (dos) opciones de programas de maestría, estableciendo un orden de prioridad para la postulación.
- 8.6. El postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté usufructuando la beca.

La presente convocatoria tendrá cierre el 18 de agosto del 2017 hasta las 15:00 horas.

9. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los documentos de postulación que a continuación se detallan son indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al Programa:

- 9.1. Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil o Pasaporte. Ambos deben tener vigencia por lo menos 3 meses posteriores a la finalización de la beca.
- 9.2. Copia autenticada del título de grado y certificado de estudio debidamente registrados y legalizados por el MEC.
- 9.3. Copia autenticada del título del profesorado y certificado de estudio debidamente registrado y legalizado por el MEC.
- 9.4. Copia autenticada de la Resolución de Homologación de título de grado, en caso de haber realizado estudios de grado en el exterior.
- 9.5. Copia del Carnet Indígena, autenticada por escribanía; sólo si corresponde.
- 9.6. En caso de corresponder, Certificado de Discapacidad física emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). En caso

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

que no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria; sólo en caso que declare poseer discapacidad física.

- 9.7 Copia autenticada de Resolución MEC de designación o nombramiento en el cargo.
- 9.8 Copia del Cuadro de Personal de los 2 (dos) últimos años y del mes de abril de 2017, con firma y sello del Coordinador Departamental de Supervisiones Educativas.
- 9.9 Certificado de trabajo (Constancia de Ingresos) expedido por las instancias correspondientes del MEC.
- 9.10 Antecedente Policial de fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 9.11 Antecedente Judicial o de fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión
- 9.12 La autenticación de las copias debe ser por escribanía.
- 9.13 Toda la documentación solicitada deberá presentarse en idioma español.
- 9.14 No se aceptará documentación física. Solamente los postulantes seleccionados deberán presentar toda la documentación física al momento de la firma del contrato de beca.

10. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las postulaciones según los criterios que se indican a continuación:

Programa 1: Máster de Calidad y Mejora de la Educación

1er criterio: Función del Profesional de la Educación
Director/a de Instituciones Educativas
Supervisor/a de Apoyo Técnico Pedagógico
Coordinador/a Departamental de supervisiones educativas
Docente Técnico Pedagógico del nivel central del MEC
2do criterio: Años de servicio
8 a 11 años de servicio
3 a 7 años de servicio
12 a 16 años de servicio
3er criterio: Nombramiento
Nombramiento de ganador de concurso
Nombramiento en carácter interino anterior al 2013
Encargado de Despacho
Nombramiento en carácter interino posterior al 2013

Programa 2: Máster Universitario en Profesorado en Ciencias Experimentales, Lengua y Literatura y Orientación Educativa.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

Programa 3: Máster Universitario en Profesorado Secundaria Especialidad: Biología y Geología.

Programa 4: Máster Universitario en Profesorado Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura.

Programa 5: Máster Universitario en Profesorado Secundaria Especialidad: Matemáticas.

1er criterio: Función del Profesional de la Educación (en inst. de gestión oficial)
Docente del 3° ciclo de la EEB, o Educación Media, o Técnica Profesional
Docente de Instituciones Formadoras de Docentes (IFD)
Docente del área de Desarrollo Personal y Social
2do criterio: Años de servicio
8 a 11 años de servicio
3 a 7 años de servicio
12 a 16 años de servicio
3er criterio Nombramiento
Nombramiento de ganador de concurso
Nombramiento en carácter interino anterior al 2013
Nombramiento en carácter interino posterior al 2013

Programa 6: Profesorado Secundaria Especialidad: Orientación Educativa

1er criterio: Función del Profesional de la Educación
Psicólogo/a, u Orientador/a educacional, o Evaluador/a, o Trabajador/a Social
2do criterio: Años de servicio
8 a 11 años de servicio
3 a 7 años de servicio
12 a 16 años de servicio
3er criterio Nombramiento
Nombramiento de ganador/a de concurso
Nombramiento en carácter interino anterior al 2013
Nombramiento en carácter interino posterior al 2013

Programa 7: Máster en Tecnologías de la Información y de la Comunicación en Educación y Formación

1er criterio: Función del Profesional de la Educación
Docente del área de informática
Docente de otras áreas de EEB, o Educación Media, o Formación Docente
Técnico/a de Coordinación Departamental, o Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico
Docente Técnico Pedagógico del nivel central del MEC
2do criterio: Años de servicio
8 a 11 años de servicio
3 a 7 años de servicio
12 a 16 años de servicio
3er criterio Nombramiento
Nombramiento de ganador de concurso

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

Nombramiento en carácter interino anterior al 2013
Encargado de Despacho
Nombramiento en carácter interino posterior al 2013

Programa 8: Máster en Estudios Avanzados en Educación Social

Criterio
1er criterio: Función del Profesional de la Educación
Docente del área de Ciencias Sociales de Educación Media Científica, o Media Técnica
Docente del área de Ciencias Sociales de Formación Docente
Docente Técnico/a Pedagógico del nivel central del MEC
2do criterio: Años de servicio
8 a 11 años de servicio
3 a 7 años de servicio
12 a 16 años de servicio
3er criterio Nombramiento
Nombramiento de ganador de concurso
Nombramiento en carácter interino anterior al 2013
Encargado de Despacho
Nombramiento en carácter interino posterior al 2013

11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 11.1 Comité de Evaluación conformado por representantes del Viceministerio de Educación Superior, del Viceministerio de Educación Básica, de la Dirección General de Planificación Educativa, y por un representante de la UEP de BECAL, que realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones.
- 11.2 Todas las postulaciones que cumplan con la etapa anterior, pasarán a la agencia SEPIE para la evaluación académica/curricular conforme a los criterios establecidos por las universidades potenciales de destino. En esta etapa, la agencia SEPIE tendrá en consideración el orden de preferencia de programas de estudio solicitado por el postulante.
- 11.3 La agencia SEPIE remitirá a la UEP de BECAL el listado definitivo de asignados, evaluados por estricto orden de méritos, estableciendo asignación de programas de estudios y de universidades de destino.
- 11.4 El Comité de Evaluación realizará el aval o no objeción del listado, verificando que los seleccionados cumplan con los criterios de priorización.
- 11.5 Este listado será remitido a la UEP de BECAL, la cual emitirá un Acta al CCE para su refrendo.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

12. POSTULACIONES SELECCIONADA

La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.

12.1 La nómina de seleccionados será publicada el **05 de setiembre de 2017**, en el sitio web del programa **www.becal.gov.py**

12.2 La UEP comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que se indique en el respectivo formulario de postulación.

12.3 Los seleccionados tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma. Esta plaza podrá ser utilizada por el siguiente en el listado de seleccionados a cargo de la agencia SEPIE.

12.4 Este concurso contemplará lista de espera.

12.5 Los postulantes que nos sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del programa.

13. FIRMA DEL CONTRATO DE BECAL

El profesional seleccionado para la Beca del Programa deberá firmar un contrato de beca con la UEP, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

Para la firma del contrato deberá:

13.1 Presentar físicamente toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública. La carta de Admisión de la Universidad podrá ser electrónica presentando copia de la misma.

13.2 Otorgar un Poder General para asuntos judiciales y administrativos ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

13.3 Presentar declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando que:

- No se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 7 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
- Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

obtención del título de Maestría.

- Se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.
- Cumplirá con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

14. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 14.1 Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos.
- 14.2 Tramitar la obtención de la visa a través del Consulado de España en Asunción.
- 14.3 Iniciar su programa de Maestría en las fechas indicadas por el programa respectivo.
- 14.4 Los becarios deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 14.5 Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de Maestría según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP en un plazo máximo de 30 días.
- 14.7 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Maestría.
- 14.8 En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académico deberá:
 - Informar por escrito a la UEP si la ausencia es por menos de un mes, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.
 - Solicitar autorización a la UEP si la ausencia es por dos meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.
 - En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP por

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

- Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- Certificar la obtención del título de Maestría en un plazo no mayor al estipulado por cada programa.
- Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa.
- Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.

La UEP está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el becario no dé cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.

La misma sanción procederá respecto del becario que no haya acreditado la obtención del título al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que haya renunciado, abandonado, suspendido o haya sido eliminado de los programas de estudios de nivelación o posgrado, sin causa académica justificada; así como el que haya adulterado sus antecedentes o informes o no haya cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becario.

15. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

- 15.1. Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay.
- 15.2. Deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial del país por un periodo de 5 años. Asimismo, deberá estar predispuesto a colaborar y participar de las actividades de formación a docentes realizadas a iniciativa del MEC.
- 15.3. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 15.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa autorización de la UEP, en el caso del becario que habiendo estudiado con una beca del programa haya sido beneficiado nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

- 15.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 15.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 15.7. Finalmente, los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su permanencia.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 16.2 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 16.3 La UEP se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.4 Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE del Programa.
- 16.5 La UEP se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web **www.becal.gov.py**

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1 La presente convocatoria será publicada en medios de comunicación de circulación nacional.
- 17.2 La Guía de Bases y Condiciones de postulación estarán disponibles a partir del **25 de julio de 2017** en el sitio web **www.becal.gov.py**
- 17.3 El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del **31 de julio** en www.becal.gov.py
- 17.4 El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día **18 de agosto de**

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

2017 a las 15:00 horas. Toda documentación entregada fuera de plazo eliminará la postulación.

17.5 La lista de seleccionados se publicará en www.becal.gov.py el 05 de setiembre 2017.

18. INFORMACIONES

18.1 Programa Nacional de Becas en el Exterior Presidente Don Carlos Antonio López en el sitio web www.becal.gov.py.

18.2 Consultas generales del proceso vía email: consultasbecasenelexterior@hacienda.gov.py

18.3 Consultas presenciales generales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, Sexto Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de lunes a viernes entre las 08:00 a 16:00 horas.

18.4 Consultas telefónicas generales al 021 440 007, de lunes a viernes entre las 08:00 a 16:00 horas.